



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Diciembre 2017

Condena a 10 años de presidio a oficial carabineros por secuestro calificado

01 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal, dictó sentencia en contra del teniente coronel ® de Carabineros Luis Castro, condenándolo a 10 años de presidio, por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de Juan Guajardo Pizarro. Ilícito perpetrado el 21 de septiembre de 1974, en la comuna de Vicuña.

También fue condenado el ex carabinero Carlos Alfaro, a 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como cómplice del delito.

De acuerdo a la investigación, la víctima, murió a consecuencia de los malos tratos y golpes infligidos por parte de los carabineros. Posteriormente, en el sector denominado Tres Cruces, lo enterraron. Después recibieron la orden de exhumar el cuerpo y a aplicarle fuego, utilizando parafina, para volver a enterrarlo en el mismo lugar.

INDH presenta querrela por torturas contra servicios de salud

01 de diciembre: Una querrela por el delito de torturas, tratos crueles y degradantes en contra de la joven A.P.P. de 19 años que perdió su hijo luego de una serie de negligencias médicas de personal del SAPU y del Centro de Salud Familiar de Pozo Almonte y del Hospital Regional de Iquique, fue presentada por el INDH ante el Tribunal de Garantía de Iquique.

A la joven A.P.P. se le prestó una atención que no respondió a los cuidados que requiere una persona a punto de parir, ya que además presentaba un cuadro de hipotiroidismo que requería que el embarazo concluyera con un parto por cesárea, aproximadamente a la semana 38. En este caso, el INDH estima que hay un caso claro de violencia obstétrica.

Condenan al fisco a pagar indemnización a víctima de tortura en cuartel de la PDI

05 de diciembre: El Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 10 millones de pesos a Osvaldo Sánchez Reyes, quien fue detenido en su domicilio y sometido a torturas por 12 días en un cuartel de la PDI de Viña del Mar, en septiembre de 1973.

Corte Suprema condena a tres militares por homicidios en Antofagasta

06 de diciembre: La Corte Suprema condenó a 15 años de presidio, a los miembros del Ejército @ Sergio Gutiérrez Rodríguez, Ricardo Álvarez Jalabert y Carlos Contreras Hidalgo, en calidad de autores de los homicidios calificados de Nenad Teodorovic Sertic, Elizabeth Cabrera Balarriz y Luis Muñoz Bravo, perpetrados el 15 de septiembre de 1973, en la base aérea Cerro Moreno de Antofagasta.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos al hijo del matrimonio de Nenad Teodorovic y Elizabeth Cabrera.

Corte de Apelaciones de Santiago condena a 9 ex agentes de la DINA

11 de diciembre: En fallo dividido, la Tercera Sala del tribunal de alzada capitalino condenó a los ex miembros de la DINA César Manríquez, Pedro Espinoza y Miguel Krassnoff a penas de 10 años de presidio, como autores de secuestro calificado de Héctor Zúñiga Tapia, ilícito perpetrado a partir del 16 de septiembre de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

En tanto, Orlando Manzo, Alejandro Astudillo, Demóstenes Cárdenas, Manuel Avendaño, Nelson Paz y José Aravena deberán purgar 5 años y un día de presidio.

De acuerdo a la investigación, el día 16 de septiembre de 1974, Héctor Zúñiga Tapia, militante del MIR, fue detenido en la vía pública por la DINA siendo trasladado a un recinto de detención clandestino y posteriormente al recinto de detención denominado “Cuatro Álamos” recintos que eran custodiados por guardias armados y a los cuales sólo tenían acceso los agentes de la DINA.

La última vez que la víctima fue vista con vida, ocurrió un día no determinado del mes de octubre de 1974 en el cuartel de "Cuatro Álamos", sin que hasta la fecha exista antecedente sobre su paradero.

Que el nombre de Héctor Zúñiga Tapia apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista "O'DIA" de Brasil, de fecha 25 de junio de 1975, en la que se daba cuenta que Héctor Cayetano Zúñiga Tapia había muerto en Argentina, junto a otras 58 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar 470 millones de pesos a familiares de la víctima.

Corte Suprema ordena reserva de información sobre ex integrantes de la CNI que permanecen como empleados civiles del ejército

11 de diciembre: La Corte Suprema rechazó recurso de queja presentado en contra de integrantes de sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que ordenó al Ejército entregar información sobre ex integrantes de la CNI, que permanecen como empleados civiles de la rama castrense pero, actuando de oficio, mantuvo la reserva de dichos datos.

En fallo dividido, la Tercera Sala del máximo tribunal no dio lugar al recurso jurisdiccional. Consideró que la divulgación de la información solicitada vulnera la honra de los afectados y sus familias.

Corte de Santiago reduce condena a oficial de ejército

12 de diciembre: La Corte de Apelaciones de Santiago rebajó condena, a 3 años y un día de presidio, al oficial ® del Ejército, Carlos Matus Rojas, por su responsabilidad en el homicidio de Jorge Pardo Aburto.

En la etapa de investigación, se logró establecer que Pardo Aburto, que tan sólo tenía 15 años de edad, fue asesinado el 4 de septiembre de 1985, por una patrulla militar comandada por el teniente Matus Rojas, que concurrió a disolver una manifestación en frontis de un local de CEMA-Chile, ubicado en Avenida Grecia.

Condenan a ex agentes de la DINA por secuestros en centro de detención clandestino “Venda Sexy”

13 de diciembre En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia impugnada que condenó a 15 años de presidio a Raúl Iturriaga, Manuel Carevic, Risiere Altez y Hugo Hernández, como autores de los secuestros calificados de Eduardo Aliste González, Eugenia Martínez Hernández y Gerardo Silva Zaldívar. En tanto, Gerardo Urrich deberá purgar 15 años como autor de los secuestros calificados de Aliste González y Martínez Hernández. Ilícitos perpetrados entre septiembre y diciembre de 1974.

Las víctimas estuvieron detenidas en el centro clandestino conocido como “Venda Sexy” o “La Discotheque”, ubicada en calle Irán N° 3037 de la comuna de Ñuñoa.

En el aspecto civil, se ratificó que el Estado de Chile debe pagar una indemnización de 350 cincuenta millones de pesos a familiares de las víctimas.

Ministro Carroza condena a miembros de la FACH por aplicación de tormentos en El Bosque

14 de diciembre: El ministro Mario Carroza, dictó condena de 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, en contra de Manuel Cabezas, Renato del Campo y Guillermo Gómez, miembros ® de la FACH, por su responsabilidad como autores en el delito de aplicación de tormentos a los prisioneros Ramón Pavez Casanova y Patricio Rivera Cornejo. Ilícitos perpetrados en 1973 en la Base Aérea El Bosque.

En tanto, Enrique Cartagena y Leopoldo Zamora fueron condenados a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, como autores; y Víctor Mättig fue sancionado con 61 días, en calidad cómplice, pena que se dio por cumplida por el tiempo que permaneció en prisión preventiva.

De acuerdo a la investigación, Rivera Cornejo, trabajador de MADECO, fue detenido por Carabineros el 19 de septiembre de 1973 en su domicilio, y llevado a la Base Aérea El Bosque; En tanto, Pavez Casanova, estudiante secundario, fue detenido en la vía pública y llevado, primero, al Ministerio de Defensa y luego trasladado al recinto militar.

En la base aérea, las víctimas fueron sometidas a tormentos por varios días en el hangar o gimnasio al interior de la Escuela de Especialidades, recinto que estaba a cargo de un oficial de alto rango de la FACH.

En el aspecto civil, la sentencia ordena al Estado de Chile pagar una indemnización de 40 millones de pesos a cada una de las víctimas.

Corte Suprema resuelve órdenes de detención de ex militantes del FPMR

14 de diciembre: La Corte Suprema resolvió tramitar órdenes de detención de dos ex militantes del FPMR aparentemente involucrados en el homicidio del senador Jaime Guzmán y en el secuestro de Cristián Edwards del Río sucedidos a inicios de la década del 90 en Santiago.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal declaró procedente solicitar la detención previa, para fines de extradición desde Francia, de Ricardo Palma Salamanca, condenado en ambas causas.

En tanto, respecto de Galvarino Apablaza Guerra, procesado en ambos casos, en decisión unánime, la Segunda Sala decidió solicitar al ministro Carroza que remita los antecedentes oficiales que permitan justificar la solicitud de detención previa del requerido y relacionados con el cambio de estatuto jurídico que habría experimentado en Argentina.

Ordenan al fisco indemnizar a hijos de detenidos desaparecidos

18 de diciembre: El Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar la suma total de 600 millones de pesos a los respectivos hijos de Eduardo Lara Petrovich y José Villagra Astudillo, detenidos por agentes de la DINA en 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

En el fallo, el juez Humberto Provoste estableció la responsabilidad del Estado en la detención ilegal y desaparición de las víctimas.

Informe DDHH – Presidenta Bachelet: “El Estado y la sociedad están en deuda” con niños de SENAME

19 de diciembre: Se presentó el informe anual de DDHH del INDH.

En el evento participó la Presidenta Michelle Bachelet, junto al ministro de Justicia, Jaime Campos, manifestando que “el Estado y la sociedad están en deuda” con los menores del SENAME.

El informe anual del INDH, presentado por su director Branislav Marelic, incluye materias de interés público, tales como la situación de la niñez trans e intersex, las manifestaciones de racismo, la presencia de una cultura discriminatoria hacia las mujeres, además de mostrar una perspectiva general de los DDHH.

“Estamos en deuda como Estado, necesitamos adoptar todas las medidas para que estos hechos no se produzcan. Tenemos un gran desafío por delante y en esto el INDH tiene una misión muy clara: colaborar con el Estado para que siempre tome el camino correcto de acuerdo a la normativa nacional e internacional, y dar los avisos necesarios”, afirmó el director del INDH.

FASIC se retira de UAHC

21 diciembre: El Directorio de la FASIC acordó por unanimidad retirarse de la Corporación UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO por considerar que las políticas de la actual dirección no representan los principios, valores y respeto a las personas los que fueron los que determinaron nuestro ingreso, el año 1993, a este plantel universitario.

500 medidas contempla del Plan Nacional de DDHH

22 de diciembre: La Presidenta Michelle Bachelet presentó en el Palacio de La Moneda, el Plan Nacional de DDHH para el periodo 2018-2021. La iniciativa contiene el diseño e implementación de las políticas públicas encaminadas al respeto, promoción y protección de los DDHH, cuyo objetivo es avanzar en los desafíos pendientes en esta materia.

Se trata de más de 500 medidas para los próximos cuatro años que se comenzaran a implementar a partir del próximo dos de enero. De acuerdo a la Mandataria, las propuestas están en línea con las recomendaciones que entregó el INDH en su informe anual. De este modo, dijo que el Plan busca que la tarea sea del Estado en su totalidad.

Corte de Santiago condena a ex agentes de la DINA

26 de diciembre: En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada condenó a los agentes Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores de secuestro calificado de la estudiante de nutrición y dietética María Andreoli Bravo. En tanto, César Manríquez deberá purgar 10 años de presidio como autor.

De acuerdo a la investigación, el día 06 de agosto de 1974, María Andreoli Bravo, militante del MIR, fue detenida en su domicilio por agentes de la DINA quienes la trasladaron al recinto de reclusión clandestino denominado “Yucatán” o “Londres 38” siendo, posteriormente, sometida a interrogatorios bajo tortura en Villa Grimaldi.

La última vez que Andreoli Bravo fue vista con vida, ocurrió un día no determinado del mes de agosto o septiembre de 1974, encontrándose desaparecida hasta la fecha.

Corte de Apelaciones de Santiago condena a suboficial del ejército

27 de diciembre: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al suboficial ® del Ejército Fernando Torres León a la pena de 541 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, como autor de delito de homicidio simple de Claudio Rodríguez Muñoz. Ilícito perpetrado el 2 de noviembre de 1974, en Providencia.

De acuerdo a los antecedentes, Rodríguez Muñoz fue ejecutado el 2 de noviembre de 1974, en un operativo realizado en la vía pública, comuna de Providencia, en el que, además, resultaron heridos agentes del Estado.

Corte de Santiago reduce condena a ex agentes de la DINA

29 de diciembre: La Corte de Apelaciones de Santiago redujo las condenas que deberán cumplir ex agentes de DINA por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Luis Guendelman Wisniak y Carlos Gajardo Wolff. Ilícitos perpetrados a partir de septiembre de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

El fallo del tribunal de alzada confirmó una rebaja de la pena a los condenados César Manríquez, Manuel Avendaño, Alejandro Astudillo, Miguel Krassnoff y Demóstenes Cárdenas condenándolos solamente a diez años de presidio.

También se redujo la pena a los ex agentes Orlando Manzo, Basclay Zapata, Ricardo Lawrence, Hermon Alfaro, Nelson Paz, José Aravena, Claudio Pacheco, Nelson Ortiz, Gerardo Meza, José Fuentealba y Raúl Rodríguez a cinco años y un día de presidio.

Además, se revocó “en la parte que condena a José Mora, Moisés Campos, Óscar Flores, Sergio Díaz y Roberto Rodríguez de la acusación que de oficio se formuló en su contra como coautores” en su lugar se decide que los mencionados quedan absueltos.

En el aspecto civil, la Tercera Sala del tribunal de alzada confirmó que el Estado de Chile deberá pagar una indemnización total de 360 millones de pesos a familiares de las víctimas.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org